



Nombre del Alumno:

Nancy Zuleyma Gómez Galera

Nombre del tema:

Cuadro Sinóptico

Parcial:

I er. módulo

Nombre de la Materia:

Derecho Constitucional

Nombre del profesor:

David Armando Hernández Cruz

Nombre de la Licenciatura:

Derecho

Cuatrimestre:

Segundo

PICHUCALCO, CHIAPAS 24 DE ENERO DE 2022

BASES CONSTITUCIONALES PARA LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

TERRITORIO NACIONAL

EL DERECHO INTERNACIONAL RECONOCE A UN ESTADO QUE EJERCE SOBERANIA. EL TERRITORIO NACIONAL ES EL AMBITO JURIDICO LO QUE CONFORME LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA

DERECHOS TERRITORIALES

LA SUPERFICIE MARITIMA DE MEXICO SE EXTIENDE HACIA LOS MARES Y OCEANOS

PLATAFORMA CONTINENTAL

SON EXTENSIONES DEL CONTINENTE EN EL MAR, LA PLATAFORMA ALCANZA GRANDES DIMENSIONES FRENTE A LAS COSTAS, TAMBIEN ES LLAMADO PLATAFORMA SUBMARINA PARA LA INFORMACION.

MAR TERRITORIAL Y ZONA ECONOMICA

DOS AREAS MARITIMAS, MEXICO TIENE DERECHOS Y EJERCE SU JURISDICCION, LA ZONA ECONOMICA ES LA MAS AMPLIA, CONSTITUYEN AL LLAMADO PAR PATRIMONIAL.

MAR TERRITORIAL

SE ENCUENTRA ADYACENTE A LAS COSTAS DE NUESTRO PAIS Y SE PROLONGA EN MAR ABIERTO, EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, LOS PAISES QUE TIENEN COSTAS EJERCEN JURISDICCION

PROPIEDAD ORIGINARIA

LA PROPIEDAD DE LA TIERRAS Y AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIAL NACIONAL, CORRESPONDE A LA NACION TENIENDO DERECHO DE TRANSMITIR EL DOMINIO DE ELLAS.

PROPIEDAD PRIVADAC

LA ECONOMIA MEXICANA SE ENCUENTRA EN DOS ELEMENTOS, EL PRIMERO ES LA USENCIA DE MECANISMO EFECTIVO PARA QUE EL GOBIERNO ASUMA UNA ACTITUD RESPONSABLE, EL SEGUNDO ES LOS DERECHOS PRIVADOS DE LA PROPIEDAD, DEFICIENCIA DE LA GARANTIA Y PROTECCION DEL PODER JUDICIAL.

MARCO INSTIITUCIONAL

PUEDEN CONSTITUIRSE COMO UNA BARRERA SIGNIFICATIVA EN EL PROCESO DE DESARROLLO ECONOMICO AL REDUCIR LOS COSTOS DE TRANSACCION Y PROMOVER LA ESPECIALIZACION DEL TRABAJO.

DERECHOS DE PROPIEDAD EN LA CONSTITUCION

ART. 27 DE LA CONSTITUCION TRATA DE LA GARANTIA E INVIOLABILIDAD DE LOS DERECHOS PRIVADO DE LA PROPIEDAD, ART 62 TODO HABITANTE DE LA REPUBLICA TIENE LIBERTAD PARA AMPLIAR SU CAPITAL O TRABAJO ASEGURANDO EL BUEN SERVICIO PUBLICO. ART. 64 LOS EMPLEOS O CARGOS PUBLICOS NO SON PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE LOS DESEMPEÑAN, ART. 66 SON OBRAS DE UTILIDAD PUBLICA, PROPORCIONA A LA NACION USOS O GOCES DE BENEFICIOS BIEN SEAN EJECUTADAS POR LAS AUTORIDADES.

PROTECCION DE LOS DERECHOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD

LOS RECURSOS EN LA ECONOMIA PUEDEN SER ASIGNADOS EFICIENTEMENTE, ESTEN PROTEGIDOS Y GARANTIZADOS POR EL PODER JUDICIAL INDEPENDIENTE E IMPARCIAL. PROTEJE Y AMPARA LAS ACCIONES QUE SE CONSTITUYE COMO UN ATENTADO Y QUE VIOLE LAS GARANTIAS Y DERECHOS INDIVIDUALES. EL JUICIO DE AMARO SE SEGUIRA SIEMPRE A INSTANCIA DE PARTE AGRAVIADA.

EXPROPIACION

HECHO EFECTUADO POR LA ADMINISTRACION, DE DESPOSEER A UN PARTICULAR DE UN BIEN INMUEBLE, LEGAL O ILEGAL EN BENEFICIO DE UN TERCERO. LA INDEMINIZACION DEPENDE UNICAMENTE DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES. EXPROPIACION INDIRECTA SISTEMA JURISPRUDENCIAL QUE PERMITE A LOS TRIBUNALES JUDICIALES, CUANDO TIENEN QUE DESPOSEER AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DENTRO DEL MARCO